

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Nave agrícola en Villaconejos, calle de la Constitución, sin número, se compone de una planta diáfana en su mayor parte, destinada a usos agrícolas. La superficie de la parcela es de 697 metros 50 decímetros cuadrados, de los que 184 metros aproximadamente es lo ocupado por la edificación, destinándose el resto a terreno sin construir. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez al tomo 1.986, libro 52, folio 197, finca número 4.219.

Tipo de subasta: 12.400.000 pesetas.

Dado en Aranjuez a 15 de abril de 1999.—La Juez, Emilia Marta Sánchez Alonso.—El Secretario.—25.223.

ARUCAS

Edicto

Don José Antonio Pérez Alonso, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arucas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 329/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Insular de Ahorros de Canarias, contra don Pedro Servando Marrero Dávila y doña Mercedes Batista Guerra, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de julio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3466000032996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de septiembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de octubre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Descripción de la finca objeto de hipoteca:

Urbana.—Edificio de dos plantas, sótano y alta, estando destinada la planta sótano a local comercial, con superficie de 80 metros cuadrados, y la alta a vivienda, con superficie de 275 metros cuadrados, que es el total del solar, en pago de la Dehesa, término municipal de Arucas.

Linda: Al norte, con zona verde, que le separa de la parcela número 53-A y 53-C; sur, parcelas números 12-A y 12-C; este, con calle en proyecto, denominada «I», y al oeste, con zona verde que le separa de la carretera que va a Montaña Cardones.

Inscripción: Finca número 16.198, folio 213 del libro 306 de Arucas, folio 5 del libro 373.

Título: El de agrupación de finca, declaración de obra nueva y en escritura otorgada en esta escritura, el día 5 de mayo de 1975, ante el Notario don Victor Sainz Trapaga Avendaño.

Cargas: La finca descrita se encuentra gravada con las cargas que se relacionan en la nota informativa expedida por el Registrador de la Propiedad número 4, de los de esta ciudad, la cual va extendida en dos folios de papel común mecanografiados por una sola cara, que me entregan los comparecientes, según intervienen y dejo incorporada a la presente matriz, formando parte de la misma.

Situación arrendaticia: Libre de arrendamientos.

Tipo de subasta: 10.000.000 de pesetas.

Dado en Arucas a 19 de mayo de 1999.—El Juez, José Antonio Pérez Alonso.—El Secretario.—25.179.

BADALONA

Edicto

Que en este Juzgado, al número 269/1997-A se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima», contra don Aniceto Ibáñez Benito, doña Modesta Bernal González y don Manuel Iglesias Bernal, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, 8.250.000 pesetas, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de julio de 1999, a las once treinta horas, los bienes embargados a doña Modesta Bernal González. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 20 de septiembre de 1999, a las once treinta horas. Y que para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1999, a las once treinta horas, celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores, previamente, depositar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan,

a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Haciendo constar que en el caso de resultar negativa la notificación al demandado servirá el presente de notificación en forma.

En el caso de suspensión de alguna de las subastas se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Entidad 139, vivienda de la cuarta planta alta, piso cuarto, puerta primera, escalera B, bloque cuarto, de la manzana comprendida entre las calles Europa, Montaña, Nuestra Señora de Lourdes y Avenida, número 5, de Badalona, barrio de «Llefià». De superficie 64,68 metros cuadrados y coeficiente 0,70 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Badalona al tomo 1.633, libro 670, folio 182, finca 35.650.

Dado en Badalona a 25 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—24.795.

BARCELONA

Edicto

Doña María Teresa Torres Puertas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.052/1997-A, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis del Penedès, contra «Porxos Rehabilitacio, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima», número 0536.0000.00.1052/97, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.